

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 06 de julio de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos al demandado JOSÉ VELÁSQUEZ QUINTERO, a su cuenta de correo electrónico josevelasquez90@hotmail.com, observándose que el correo fue recibido el mismo 06 de julio, acusándose recibido a las 16:32:08, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que el demandado tiene conocimiento de la demanda en su contra desde el citado 06 de julio, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 16 de agosto de 2022.



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00116 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al demandado JOSÉ VELÁSQUEZ QUINTERO, a partir del 11 de julio de 2022, conforme al contenido del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, conforme al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el 15 de julio de 2022, a través del cual informó sobre el trámite de notificación realizado.

De otro lado, vencido como se encuentra el término del traslado de la contestación de la demanda; término que fue acogido por la parte demandada, se procederá a imprimirle su respectivo trámite.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por el señor JOSÉ VELÁSQUEZ QUINTERO, al abogado GUSTAVO ALEJANDRO BERRÍO MONCADA, portador de la tarjeta profesional No. 275.975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente al interior del proceso.

QUEDA en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas en la contestación de la demanda por el demandado, conforme al contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 72 Fijado hoy, 17 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria</p>
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"